

ION: leve, en base al artº. 7º.c), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 30.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 209/89; TITULAR: Carmelo Cabrera Pulido; ESTABLECIMIENTO: bar-cervecería Turstemberg; POBLACION: Mogán; HECHO INFRACTOR: prestar sevicios propios de cafetería, cada vez que sirve, según cartas al público, seis platos combinados, careciendo de la preceptiva autorización de este organismo para el ejercicio de dicha actividad, constando el mismo para la actividad de bar; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden Ministerial de 18.3.1965, de Ordenación Turística de Cafeterías; CALIFICACION: grave, en base al artº. 2º.b), en relación con el artº. 8º.LL), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

5) Nº EXPTE.: 234/89; TITULAR: Avelino Lorenzo Gómez; ESTABLECIMIENTO: Bar Avelino; POBLACION: La Oliva-Fuerteventura; HECHO INFRACTOR: no haber comunicado a este organismo los precios que rigen en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones en el establecimiento de referencia. No anunciar la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes. No exhibir, tanto en el interior como exterior del establecimiento, la relación de servicios con sus precios; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 2º, y en aplicación del artº. 4º de la Orden Ministerial de 9.6.1970. Artº. 1º y 4º de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 1º, y en aplicación del artº. 4º de la Orden Ministerial de

19.6.1970; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º.d,f), en relación con el artº. 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 30.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

778 ANUNCIO de 11 de junio de 1990, relativo a la ampliación del plazo de información pública del Documento de Avance del Plan Insular de Ordenación Territorial de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que esta Excm. Corporación, por Decreto Presidencial de fecha 11 de junio de 1990, dispone ampliar el plazo de información pública del Documento de Avance del Plan Insular de Ordenación Territorial de la isla de Gran Canaria hasta el día 31 de julio de 1990, inclusive.

Toda la documentación relativa a dicho Avance se encuentra a disposición del público, de 8 a 15 horas, en la planta 4ª (Oficina Insular de Planeamiento) de la Casa Palacio Insular, calle Bravo Murillo, 21, de esta ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 1990.- El Presidente, Carmelo Artilles Bolaños.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVION